ORDENANZA Nº 441

VISTO:

La necesidad de contar con un ordenamiento de las normas vigentes en éste jurisdicción Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al fin apuntado deben efectuarse tareas referidas a la selección, clasificación temática cronológica, confección de índices, etc.

Que esta compilación ordenada o digesto municipal, constituye una importante herramienta de carácter legal administrativo, al servicio, tanto del poder legislativo como del poder de aplicación o ejecutivo;

Que con ello se persigue además evitar la proliferación de normas sobre una misma temática, que lleva, en algunos casos, a la multiplicidad y también a las contraposiciones, generando injustificadas excepciones;

Que por tratarse de un cuerpo ordenado, permite y facilita el permanente análisis, tan necesario a la correspondencia que debe existir entre los cotidianos requerimientos de la ciudad y las normas que para ella se dicten;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Dispónese la continuación del Digesto Municipal de esta Ciudad, iniciando en el año 1983.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Facultase a la Presidencia del Concejo Deliberante a adoptar las medidas pertinentes para su realización.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Solicitase al Dpto. Ejecutivo la remisión de las copias de los Decretos reglamentarios dictados durante el periodo 1984-1991.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.